



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO
ACENTEJO



DON J. ENRIQUE CANDELA TALEVERO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

CERTIFICA:

Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 4 de Agosto de 2010, se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que es del tenor literal:

"Acuerdo que proceda sobre la contratación de la obra "Sala de Usos Múltiples del Mercadillo Municipal". Cubierta de Panel Nervado

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra consistente en "CUBIERTA DE PANEL NERVADO" por importe de 49.246,68€, incluido en base a la separata redactada por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal, del proyecto SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL MERCADILLO MUNICIPAL, cuyo presupuesto total asciende a 233.843,39€.

RESULTANDO que según consta en el informe jurídico emitido al efecto, se trata de un contrato menor y procede la adjudicación directa por razón de la cuantía.

RESULTANDO que se han solicitado presupuestos a varias empresas y que por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal, se realiza estudio comparativo de los mismos, estimando que se debe adjudicar a PROVEEDORA ROJANO, S.L, por un importe de 46.328,52€, por ser la oferta más ventajosa económicamente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Llevar a cabo las obras relativas a "SALA DE USOS MULTIPLES DEL MERCADILLO MUNICIPAL. CUBIERTA DE PANEL" mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista PROVEEDORA ROJANO, S.L. por un importe de 46.328,52€ IGIC incluido.

Segundo.- Notificar el acuerdo para que en el **plazo de 15 días** a contar desde su recepción, la empresa adjudicataria presente por registro de entrada en esta Corporación la siguiente información:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la declaración de ausencia de las prohibiciones para contratar.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 10-622-61109 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Intervención y a la Oficina Técnica de esta Corporación.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en la Villa de La Matanza de Acentejo, a 5 de Agosto de 2010.

Vº. Bº
ALCALDE-PRESIDENTE
IGNACIO RODRIGUEZ JORGE